

20 de diciembre de 2013

Señor
Representante legal
Torres Ecuatorianas Torresec S.A.
Ciudad.

De mi consideración:

Para que se sirva realizar las anotaciones correspondientes en el libro de acciones y accionistas, por medio de la presente ponemos en su consideración las siguientes cesiones de acciones realizadas en el capital suscrito de Torres Ecuatorianas Torresec S.A.:

Cedente	Cesionario	No. Acciones
Manuel Angel Avilés Avilés	ETD-I, LLC	12.499
José Antonio Arana Yépez	ETD-II, LLC	1
Total		12.500

Los cedentes, de nacionalidad estadounidense, no han reservado para sí derecho alguno sobre las acciones cedidas. Las cesionarias son compañías del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La inversión de ambas cesionarias es inversión es extranjera directa.

Atentamente,


Manuel Ángel Avilés Avilés
Cedente


José Antonio Arana Yépez
Cedente


Teri Arana
Cedente


ETD-I, LLC
Cesionaria


ETD-II, LLC
Cesionaria

ETD-II, LLC

CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN

Yo, Manuel Angel Avilés Avilés, mayor de edad, soltero, ciudadano de los Estados Unidos de América y residente de San Juan, Puerto Rico, actuando como Secretario de ETD-II, LLC (en adelante la "Compañía"), una compañía con responsabilidad limitada existente bajo las leyes de Puerto Rico, por la presente certifico que en virtud una Acción de la Junta de Miembros Mediante Consentimiento Escrito Sin Celebración de Reunión las siguientes resoluciones fueron adoptadas unánimemente por la Junta de Miembros de la Compañía:

RESUELVASE QUE, Manuel Angel Avilés Avilés, mayor de edad, soltero y ciudadano de los Estados Unidos de América y residente de San Juan, Puerto Rico, en su capacidad de Representante Autorizado de la Compañía, quede y por la presente queda autorizado a ejecutar en representación de la Compañía un acuerdo de cesión de acción en virtud del cual la Compañía asumirá en carácter de cesionaria ciertas acciones de Torres Ecuatorianas Torresec, S.A., bajo aquellos términos y condiciones que Manuel Angel Avilés Avilés considere apropiados y recomendables.

RESUELVASE, ADEMÁS QUE, Manuel Angel Avilés Avilés, en su capacidad de Representante Autorizado de la Compañía, quede y por la presente queda autorizado a suscribir, ejecutar y entregar todos aquellos instrumentos, escrituras y/o cualquier otro documento que éste estime necesarios en relación con la transacción arriba mencionada.

RESUELVASE, ADEMÁS QUE, el presente Consentimiento Escrito sea archivado con las Minutas de las Reuniones de la Junta de Miembros de la Compañía.

CERTIFICO ADEMÁS, que la anterior resolución no ha sido enmendada o derogada, por lo que a esta fecha se encuentra en pleno vigor y efecto.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y juro el presente certificado, y estampo el sello de la Compañía hoy 14 de enero de 2014, en Quito, Ecuador.


Manuel Angel Avilés Avilés



20 de diciembre de 2013

Señor
Representante legal
Torres Ecuatorianas Torresec S.A.
Ciudad.

De mi consideración:

Para que se sirva realizar las anotaciones correspondientes en el libro de acciones y accionistas, por medio de la presente ponemos en su consideración las siguientes cesiones de acciones realizadas en el capital suscrito de Torres Ecuatorianas Torresec S.A.:

Cedente	Cesionario	No. Acciones
Manuel Angel Avilés Avilés	ETD-I, LLC	12.499
José Antonio Arana Yépez	ETD-II, LLC	1
Total		12.500

Los cedentes, de nacionalidad estadounidense, no han reservado para sí derecho alguno sobre las acciones cedidas. Las cesionarias son compañías del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La inversión de ambas cesionarias es inversión es extranjera directa.

Atentamente,


Manuel Ángel Avilés Avilés
Cedente


José Antonio Arana Yépez
Cedente


Teri Arana
Cedente


ETD-I, LLC
Cesionaria


ETD-II, LLC
Cesionaria

ETD-I, LLC

CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN

Yo, Manuel Angel Avilés Avilés, mayor de edad, soltero, ciudadano de los Estados Unidos de América y residente de San Juan, Puerto Rico, actuando como Secretario de ETD-I, LLC (en adelante la "Compañía"), una compañía con responsabilidad limitada existente bajo las leyes de Puerto Rico, por la presente certifico que en virtud una Acción de la Junta de Miembros Mediante Consentimiento Escrito Sin Celebración de Reunión las siguientes resoluciones fueron adoptadas unánimemente por la Junta de Miembros de la Compañía:

RESUELVASE QUE, Manuel Angel Avilés Avilés, mayor de edad, soltero y ciudadano de los Estados Unidos de América y residente de San Juan, Puerto Rico, en su capacidad de Representante Autorizado de la Compañía, quede y por la presente queda autorizado a ejecutar en representación de la Compañía un acuerdo de cesión de acción en virtud del cual la Compañía asumirá en carácter de cesionaria ciertas acciones de Torres Ecuatorianas Torresec, S.A., bajo aquellos términos y condiciones que Manuel Angel Avilés Avilés considere apropiados y recomendables.

RESUELVASE, ADEMÁS QUE, Manuel Angel Avilés Avilés, en su capacidad de Representante Autorizado de la Compañía, quede y por la presente queda autorizado a suscribir, ejecutar y entregar todos aquellos instrumentos, escrituras y/o cualquier otro documento que éste estime necesarios en relación con la transacción arriba mencionada.

RESUELVASE, ADEMÁS QUE, el presente Consentimiento Escrito sea archivado con las Minutas de las Reuniones de la Junta de Miembros de la Compañía.

CERTIFICO ADEMÁS, que la anterior resolución no ha sido enmendada o derogada, por lo que a esta fecha se encuentra en pleno vigor y efecto.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y juro el presente certificado, y estampo el sello de la Compañía hoy 14 de enero de 2014, en Quito, Ecuador.


Manuel Angel Avilés Avilés

